



APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

El artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre . prevé la existencia de la Junta de Gobierno Local en los Municipios de menos de 5.000 habitantes, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

Corresponde al Sr. Alcalde nombrar a los Concejales que deben integrar la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento, no pudiendo ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal (artículo 52.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.)

Como quiera que se estima necesario el establecimiento de dicha Junta de Gobierno Local, para la asistencia a esta Alcaldía y cuantas otras atribuciones puedan serles delegadas o conferidas por la Leyes, por el Pleno Municipal adoptan los siguientes :

Primero .- Crear en este Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local, prevista en el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 35.2 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.), que estará presidida por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por esta Alcaldía Presidencia se designan como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales , que a su vez, ostentan la condición de las Tenencias de la Alcaldía :

1ª Tenencia de Alcaldía : Doña María José Megías Valverde (P. P.)

2ª Tenencia de Alcaldía : Don Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P. P.)

3ª Tenencia de Alcaldía : Don Juan Antonio Arenas Ramos (P. P.)